



Nº 0070

- 8 FEB. 1993

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GUATAYMA  
El Suscrito Notario Unico Certifica que  
La Presente Fotocopia Coincide en  
Todos sus Partes con su Original.  
Cual he tenido a la vista:

Sepo,  
EL NOTARIO

CERTIFICADO 30 NOV. 1993  
GILBERTO GONZALEZ BOTTA

"Por la cual se aclara la Resolución No. 636 de -  
Diciembre 10. de 1.992"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA,  
en uso de la atribución que le confiere la Ley 22  
de 1.987, y

CONSIDERANDO ;

que mediante Resolución No. 636 de Diciembre 10. de 1.992, se reconoció personalidad Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada "CORPORACION PRODESARROLLO DEL NORTE DE LA SABANA - PRODENSA", con domicilio en Soacha- Cundinamarca, según artículo primero de la parte resolutive

que de conformidad con los estatutos el domicilio de la entidad es SOPO- CUNDINAMARCA.

que mediante la resolución No. 636 de Diciembre 10. de 1.992, se reconoció como Representante Legal de la "CORPORACION PRODESARROLLO DEL NORTE DE LA SABANA- PRODENSA", al Presidente, según artículo segundo de la parte resolutive, pero de acuerdo con lo establecido con el artículo 33 de los estatutos el Representante Legal de dicha Corporación es el Director Ejecutivo y no el Presidente.

Por lo expuesto, es procedente aclarar la Resolución No. 636 de Diciembre 10. de 1.992 y en consecuencia.

RESUELVE ;

ARTICULO PRIMERO.- Aclarar el artículo primero de la Resolución No. 636 de Diciembre 10. de 1.992, emitida por éste Despacho, en el sentido de que el domicilio correcto de la "CORPORACION PRODESARROLLO DEL NORTE DE LA SABANA - PRODENSA", es SOPO y no SOACHA.

ARTICULO SEGUNDO.- Aclarar el artículo 2o. de la resolución No. 636 de Diciembre 10. de 1.992, en el sentido de que el Representante Legal de la "CORPORACION PRODESARROLLO DEL NORTE DE LA SABANA- PRODENSA", es el Director Ejecutivo y no el Presidente.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución deberá ser publicada en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación Nacional, por cuenta de los interesados y



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
SECRETARIA GENERAL  
DIVISION JURIDICA

No 0070

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GOATAMBA  
El Suscrito Notario Unico Certifica que  
La Presente Fotocopia Coincide en  
Todos sus Partes con su Original el  
Cual he tenido a la vista

CERTIFICADO 30 NOV. 1993

Hoja No. 2

NOTARIO,  
GILBERTO GONZALEZ BOTTA

"Por la cual se aclara la Resolución No. 636 de  
Diciembre 10. de 1.992"

-- entrará a regir quince (15) días después de tal pu  
blicación de conformidad con los artículo 14 y 15  
del Decreto 1529 de 1.990. Los interesados harán -  
llegar un ejemplar del Diario a la Dirección Jurídi  
ca del Departamento, para que obre en el expediente  
respectivo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

- 8 FEB. 1993

Dada en Santafé de Bogotá, D. C. a los,

ORIGINAL FIRMA

MANUEL GUILLERMO INFANTE

MANUEL GUILLERMO INFANTE

Gobernador



JESUS HERNANDO LOZANO DIAZ  
Secretario General



(Original) MARIA TERESA RODRIGUEZ ALONSO

MARIA TERESA RODRIGUEZ ALONSO  
Directora Jurídica (E)



amb.-

TESORERIA

ORDEN DE INGRESO N° 003537

SANTAFE DE BOGOTA, D. C. FEBRERO 18-93 ✓

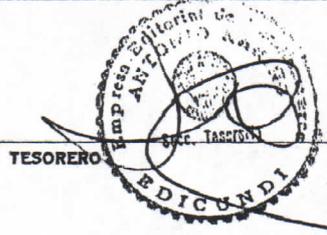
NOMBRE CORPORACION PRODESARROLLO DEL NORTE DELA SABANA PRODESA NIT. ✓

Cantidad	CONCEPTO	V. UNITARIO	V. TOTAL
	LIBRETAS M. C. C. 21		
	LIBRETAS M. C. C. 20		
	LIBRETAS M. C. C. 19		
	LIBRETAS M. C. C. 15 No.		
	LIBRETAS M. C. C. 14 No.		
	CARATULAS M. C. C. 22		
	LIBRETAS M. C. C. 12		
	LIBRETAS M. C. C. 11		
	LIBRETAS M. C. C. 10		
	LIBRETAS M. C. C. 9		
	LIBRETAS M. C. C. 8		
	LIBRETAS M. C. C. 7		
	LIBRETAS M. C. C. 6		
	LIBRETAS M. C. C. 5		
	LIBRETAS M. C. C. 4		
	LIBRETAS M. C. C. 3		
	LIBRETAS M. C. C. 2		
	LIBRETAS M. C. C. 1		
	FORMATO PRESUPUESTO		
	LIBRETAS ENERGIA ELECTRICA		
	CODIGO DE POLICIA		
	ESTATUTO FISCAL		
	LIBRETAS M. I. A. 70		
	LIBRETAS M. I. B. 70		
	TORNAGUIA No.		
	SOLICITUD TORNAGUIA VINOS Y LIC. NALES. No.	AL No.	
	SOLICITUD TORNAGUIA VINOS Y LIC. EXT. No.	AL No.	
	SOLICITUD ESTAMPILLAS VINOS NALES. No.	AL No.	
	SOLICITUD ESTAMPILLAS LICORES EXT. No.	AL No.	
	TORNAGUIA CERVEZAS No.	AL No.	
	TORNAGUIA DE TABACO S. ORT. No.	AL No.	
	S. PRO. No.	AL No.	
	S. EXT. No.	AL No.	
	S. COL. No.	AL No.	
	RENTA DE TABACO		
	PUBLICACION EN LA GACETA DEPTAL. DE CUND. RESOLUCION No. 0070 de Fecha 02-08-93, por la cual se aclara la Resolución No. 636 de Diciembre 01-92. Entre la Corporación Prodesarrollo del Norte de la Sabana Prodesa. y el Depto. de Cund. Pcia: Gral.		
	Valor Pags. 2X3.000=	\$ 6.000,00 ✓	6.000,00 ✓
	OTROS:		

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GUAYAVE  
El Suscrito Notario Juan Carlos Cerincha que  
La Presente Escritura Coincide en  
Todos sus Partes con su Original  
Cual ha tenido a la vista  
30 NOV. 1993  
Sepe  
EL NOTARIO,  
GUSTAVO GONZALEZ

SON: SE IS MIL PESOS M/L. ✓ TOTAL \$ 6.000,00 ✓

EFFECTIVO  BANCO  CHEQUE No. \_\_\_\_\_



REVISOR

CONTABILIZADO  
EDICUNDI